

Expediente: **31/25-I1**
Carátula: **SANCHEZ ARIEL MARTIN C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 31/25-I1



H3080075793

CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, 01 de julio de 2026

JUICIO: SANCHEZ ARIEL MARTIN c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL s/ COBRO DE PESOS - Expte N°: 31/25-I1.

Se notifica a: **SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL**

Domicilio Constituido: **900000000000**

S E N T E N C I A

Monteros, 02 de junio de 2026. EXPEDIENTE ... ANTECEDENTES ...FUNDAMENTOS ... Por ello, **RESUELVO: I. ADMITIR** la medida de embargo solicitada por la parte actora, en concepto de capital. En consecuencia, **ORDENO TRABAR EMBARGO DEFINITIVO** sobre toda suma de dinero existente, ya sean cuentas corrientes, plazos fijos, cajas de ahorro en pesos o dólares, fondos comunes de inversión u otros conceptos, depositados o a depositarse a nombre de la empresa Sauce Huacho Servicios SRL, CUIT 30-71442703-9, que tuviera en el **Banco Supervielle**, siempre y cuando figuren exclusivamente a su nombre; hasta cubrir la suma de \$13.846.650,86 (pesos trece millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta con ochenta y seis centavos) en concepto de capital; con más el 20% equivalente a la suma de \$2.769.330,17 (pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta con diecisiete centavos) para responder provisoriamente por acrecidas; lo que hace un total de \$16.615.981,03 (pesos dieciséis millones seiscientos quince mil novecientos ochenta y uno con tres centavos). Todo conforme lo considerado.

II. HACER SABER que la presente medida es **LIBRE DE DERECHOS** fiscales y formularios (conforme artículos 13 del CPLT y 20 de la LCT).

III. A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el punto I, proceder por la Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N°1 - Laboral, y por intermedio de la plataforma BIE, a la **APERTURA DE**

UNA CUENTA JUDICIAL, en concepto de capital, en el **Banco Macro S.A.** - Sucursal Monteros Plaza, a nombre de este juzgado y como perteneciente a este expediente, para el depósito de las sumas embargadas.

IV. Una vez efectuada la apertura de la cuenta ordenada en el punto anterior, **ENVIAR OFICIO** al **Banco Supervielle** para que dé cumplimiento con lo ordenado y realice la transferencia, de las sumas de dinero embargadas en concepto de capital, a la cuenta judicial abierta a nombre de este juzgado y como perteneciente a este expediente.

V. HACER SABER que debe dar efectivo cumplimiento con lo ordenado en el término de 48 horas contados a partir de la recepción del oficio, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones conminatorias. También deberá informar a este juzgado sobre el cumplimiento de la medida ordenada en un plazo de 48 horas de concluido el trámite.

VI. IMPONER COSTAS, conforme lo considerado.

VII. DIFERIR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad, conforme lo considerado.

VIII. NOTIFICAR esta sentencia.

IX. REGISTRAR Y ARCHIVAR esta sentencia en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE). Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. **Provisto oficial del Juzgado:** 381-6611234. MGS-31/25-I1

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:

CN=PILO Maria Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.